1422

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Radicado N° I-2021-84809
Fecha: 12-10-2021 - 19:22
Folios: 12 Anexos:
Radicador: MARIA STELLA HERRERA MENDOZA - 4300
Destino: 4300 - DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRAMITE con el codigo de verificación: 5NMLT

Bogotá D.C., octubre de 2021

Ingeniera
MARIA AYDE JIMENEZ
Dirección de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación
Ciudad.

Asunto: SOLICITUD TRAMITE ANTICIPO CONTRATO DE OBRA 2617836 PROYECTO ARBORIZADORA ALTA

Para tramite del anticipo del contrato de obra 2617836 de 2021 por valor de $ 6.572.142.995.00, anexo:

- Acta de inicio contrato de obra 2617836 de 2021
- Pantallazo de publicación acta de inicio SECOP II
- Flujo de inversión del Anticipo aprobado por la interventoría
- Flujo de amortización anticipo
- Contrato fiducia
- Carta de bienvenida fiducia, teniendo en cuenta que las firmas son digitales
- Certificación de cuenta de la fiducia
- Rut de la fiducia
- Rut del contratista
- Pantallazo aprobación pólizas iniciales SECOP II
- FURC

Cordialmente,

Arq. MARIA ESTELA HERRERA MENDOZA
Apoyo a la Supervisión
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Anexos: 12 folios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE INICIO

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 2617836 de Julio 2 de2021

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre del año 2021, se reunieron las siguientes personas: WILLIAM CASTILLO PINILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.538.659 de Bgta, representante legal de la firma COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA con Nit. 830.008.233-7 en calidad de contratista, y NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA, identificado con C.C. No 80.795.336 de Bgta, quien se desempeña en el cargo de Representante Legal de la firma INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. con NIT. 900.235.041-6 en su calidad de interventor., para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 3128 de julio 2 de 2021

APROBACION DE GARANTIA: 15 de julio de 2021

OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 19 –CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

CONTRATISTA: COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA

VALOR INICIAL: $ 32.860.714. 977.oo

PLAZO INICIAL: DOCE (12) MESES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 10 de octubre de 2022

El Supervisor, verificó para efectos del inicio, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral, lo cual incluye la vigencia de la afiliación en riesgos laborales.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
Nombre de la Firma: COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM LTDA
Nombre del Rep. Legal: WILLIAM CASTILLO PINILLA
C.C . 79.538.659 de Bgta

Interventoría
Nombre de la Firma: INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S
Nombre del Rep. Legal: NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA
C.C . 80.795.336 de Bgta

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepció

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA DE INICIO 2617936- URBANISCOM	ACTA DE INICIO- URBANISCOM Ltda..pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

URBANISCOM.

OFICIO 19570 -ALT

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2021

RECIBIDO
Fecha 11-10-2021
Firma
Recibido para revisión. No involucra aceptación

Señores:
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS
Atn: Ing. Néstor Camilo Artunduaga Ávila
Representante Legal
Interventoría
Carrera 13 No. 73 – 33 Oficina 401
Ciudad

REF: CONT. CO1.PCCNTR.2617836 - Ejecución de las obras de Construcción de la nueva planta física y cerramiento del colegio Arborizadora Alta, ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar del Distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaria de Educación del Distrito.

ASUNTO: FLUJO DE CAJA, INVERSIÓN Y ANTICIPO

Respetado Ingeniero:

En el marco del desarrollo del proyecto, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y teniendo en cuenta las observaciones realizadas de su parte al flujo de caja, flujo de inversión del anticipo y flujo de amortización, nos permitimos remitir para su respectiva firma y legalización, los flujos en comento con la finalidad de presentarlos a la Secretaria de Educación del Distrito y Alianza Fiduciaria.

Es de aclarar que, por condiciones de la fiducia únicamente se pueden remitir un máximo de ocho (8) rubros de inversión para cargar al sistema, por lo cual, se remite el flujo requerido por la fiducia para el manejo del anticipo, en el entendido que se presenta el mismo flujo de inversión de manera consolidada por capítulos.

Sin otro particular,

Cordialmente,

ING. HARVEY ACUÑA CAVIEDES
Representante Legal (s)
cc. Arq. María Estela Herrera Mendoza - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – Secretaria de Educación
Anexo: Flujos de inversión en trece (13) Folios
Archivo Urbaniscom Ltda.

	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	BOGOTÁ

OBJETO:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
CONTRATISTA:	URBANISCOM LTDA

FLUJO DE AMORTIZACION DEL ANTICIPO

	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		MES 12	
	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor
AVANCE MENSUAL	0.65%	$ 223,177,715	1.15%	$ 378,933,560	1.03%	$ 333,643,760	0.77%	$ 251,659,249	6.91%	$ 2,270,852,204	4.90%	$ 1,616,212,310	6.33%	$ 2,090,459,428	12.65%	$ 4,158,658,771	10.11%	$ 3,321,070,777	9.41%	$ 3,102,206,550	20.72%	$ 6,809,039,207	25.21%	$ 8,285,702,474
AVANCE ACUMULADO	0.65%	$ 223,177,715	1.81%	$ 602,111,275	2.66%	$ 910,761,053	3.63%	$ 1,162,420,301	10.54%	$ 3,453,372,516	15.46%	$ 5,078,651,665	21.84%	$ 7,178,118,263	34.59%	$ 11,336,659,559	44.61%	$ 14,657,657,336	54.07%	$ 17,760,024,700	74.79%	$ 24,575,012,503	100.00%	$ 32,860,714,977
PORCENTAJE AMORTIZADO	20.00%		20.00%		20.00%		20.00%		40.00%		40.00%		40.00%		94.73%		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%	
AMORTIZACIÓN MENSUAL	0.65%	$ 44,635,543	1.15%	$ 75,786,712	1.03%	$ 66,728,752	0.77%	$ 50,331,849	13.67%	$ 958,350,682	9.85%	$ 646,112,918	12.78%	$ 839,765,369	59.61%	$ 3,932,379,742		$ -		$ -		$ -		$ -
AMORTIZACIÓN ACUMULADO	0.65%	$ 44,635,543	1.81%	$ 120,422,255	2.66%	$ 183,150,213	3.63%	$ 233,481,062	17.45%	$ 1,148,664,964	27.28%	$ 1,792,977,651	40.06%	$ 2,632,743,253	100.00%	$ 6,572,142,995	100.00%	$ 6,572,142,995	100.00%	$ 6,572,142,995	100.00%	$ 6,572,142,995	100.00%	$ 6,572,142,995

TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$ 32,860,714,977
VALOR DEL ANTICIPO	$ 6,572,142,995
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	12 Meses
PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	8 Meses

CONTRATISTA DE OBRA
URBANISCOM LTDA

INTERVENTORIA
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS

	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	BOGOTÁ
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	
CONTRATISTA:	URBANISCOM LTDA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUYO ADI
1	PRELIMINARES	$ -
1.4	DEMOLICIÓNES - DESMONTES - RETIROS	$ -
1.4.1	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓNES EXISTENTES (INC. RETIRO DE SOBR)	$ 150.000.000
2	CIMENTACIÓN	$ -
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACIÓN	$ -
2.2.3	CONCRETO PARA ZAPATAS 4500 PSI	$ 397.142.935
2.2.5	CONCRETO PARA P. LOTES 4500 PSI	$ 100.000.000
2.3	ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACIÓN - ESTRUCTURA - RAMPA ESCALERA Y OTROS	$ -
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	$ 510.000.000
2.3.2	PROCESO ACERO DE REFUERZO PARA P. LOTES FNE-EXCAVADOS	$ 40.000.000
4	ESTRUCTURA	$ -
4.1	ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO	$ -
4.1.1	CONCRETO PARA COLUMNAS 4500 PSI	$ 500.000.000
4.3	LOSAS DE ENTREPISO EN CONCRETO	$ -
4.3.1	CONCRETO LLACA DE ENTREPISO 4500 PSI	$ 1.600.000.000
4.4	ACERO DE REFUERZO - ESTEREOESTRUCTURA	$ -
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	$ 1.000.000.000
5	MAMPOSTERÍA	$ -
5.1	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO	$ -
5.1.1	MURO EN LADRILLO TOLETE FRESADO e = 25CM	$ 150.000.000
5.1.3	MURO EN BLOQUE No 5 E=15cm	$ 150.000.000
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$ -
7.2	RED DE AGUAS RESIDUALES	$ 150.000.000
7.3	RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 100.000.000
7.5	INSTALACION RED DE RICIELO	$ -
7.5.1	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIOS	$ 100.000.000
8	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ -
8.1	SALIDAS ELECTRICAS	$ -
8.3.2	SALIDA LUV VERSA PERVETA TUBERIA EMT 3/4" + CABLE 3*12 HDA LUZ DE ALOSERIOS + CAJA CON TA	$ 100.000.000
8.7	LUMINADORES ELECTRICOS	$ 200.000.000
10	PISOS	$ -
10.2	ACABADOS PISOS	$ -
10.2.1	PISO EN BALDOSA DE GRANITO FUNDIDO Y PERFRENSADO 30 x 30 ESPESOR 2cm	$ 300.000.000
12	CARPINTERIA DE METÁLICA	$ -
12.1	CARPINTERIA EN ALUMINIO	$ 300.000.000

TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$ 32,660,714,977
VALOR DEL ANTICIPO	$ 6,572,142,935
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	12 Meses
PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	8 Meses

FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8	
	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
	0.15%	$ 60.000.000	0.15%	$ 60.000.000	0.15%	$ 60.000.000	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
	0.61%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
	0.00

	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	BOGOTÁ
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CONSTRUCCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	
CONTRATISTA:	URBANISCOM LTDA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU
1	PRELIMINARES	
2	CIMENTACION	$ 1,122,142,595
4	ESTRUCTURA	$ 3,600,000,000
5	MAMPOSTERÍA	$ 300,000,000
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS	$ 350,000,000
8	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 300,000,000
10	PISOS	$ 310,000,000
12	CARPINTERIA DE METÁLICA	$ 360,000,000

TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$	32,860,714,977
VALOR DEL ANTICIPO	$	6,422,142,995
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO		12 Meses
PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		8 Meses

FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8	
	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor
	0.15%	$ 50,000,000	0.15%	$ 50,000,000	0.15%	$ 50,000,000	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
	0.00%	$ -	0.30%	$ 100,000,000	0.30%	$ 100,000,000	0.30%	$ 100,000,000	1.03%	$ 340,000,000	0.76%	$ 250,000,000	0.61%	$ 200,000,000	0.25%	$ 82,142,595
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	2.74%	$ 900,000,000	2.13%	$ 700,000,000	3.66%	$ 1,150,000,000	2.59%	$ 850,000,000
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.91%	$ 300,000,000
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.76%	$ 250,000,000	0.30%	$ 100,000,000	0.00%	$ -	0.00%	$ -
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.91%	$ 300,000,000	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	1.03%	$ 340,000,000
	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	0.00%	$ -	1.10%	$ 360,000,000
FLUJO MENSUAL	0.15%	$ 50,000,000	0.46%	$ 150,000,000	0.46%	$ 150,000,000	0.30%	$ 100,000,000	5.45%	$ 1,790,000,000	3.20%	$ 1,050,000,000	4.11%	$ 1,350,000,000	6.85%	$ 1,932,142,595
FLUJO ACUMULADO	0.15%	$ 50,000,000	0.61%	$ 200,000,000	1.07%	$ 350,000,000	1.37%	$ 450,000,000	6.82%	$ 2,240,000,000	10.01%	$ 3,290,000,000	14.12%	$ 4,640,000,000	20.98%	$ 6,572,142,595

MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8

CONTRATISTA DE OBRA
URBANISCOM LTDA

INTERVENTORIA
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE URBANISCOM LIMITADA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber: WILLIAM CASTILLO PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.538.659, quien, en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **URBANISCOM LIMITADA**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 830.008.233-7 constituida conforme las leyes de la república de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual en lo sucesivo se denominará el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte, CAMILO ANDRES HERNANDEZ CUELLAR mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.789.175, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Arborizadora Alta , el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día 02 de Julio de 2021 entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Secretaria de Educación del Distrito (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de Obra NoCO1.PCCNTR.2617836 , (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO ARBORIZADORA ALTA , UBICADO EN LA LOCALIDAD 19–CIUDAD BOLIVAR DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO" se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al FIDEICOMITENTE una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) de el valor total del Contrato a título de anticipo.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE URBANISCOM LIMITADA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad (mensual.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE URBANISCOM LIMITADA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al FIDEICOMITENTE(S) y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el FIDEICOMITENTE(S) se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo;

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

	conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO ARBORIZADORA ALTA .
FIDEICOMITENTE(S)	Son los FIDEICOMITENTE(S) de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i)URBANISCOM LIMITADA con una participación de 100%
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE(S) con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE(S) como contratista, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

	obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE(S) reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ARBORIZADORA ALTA.

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados TRES (3) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) no puede recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8. Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

8.9. Adjuntar un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el FIDEICOMITENTE(S) se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

8.20 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianza.com.co y www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.

8.21. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro y/o corrientes , mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo,

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional https://fiduciaria.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada el siguiente día hábil a la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del FIDEICOMITENTE(S) y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al FIDEICOMITENTE(S), al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el FIDEICOMITENTE(S) y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de UN (1) salario mínimo mensual legal vigente, por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a UNO PUNTO CINCO (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 20 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a Veinte mil pesos ($20.000).
4. Una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, por la suscripción de cada Otrosí al presente contrato fiduciario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuada la totalidad de giros que correspondan a la totalidad del valor desembolsado por la Entidad Estatal por concepto de Anticipo, y los únicos recursos existentes en el Fideicomiso, (i) sean los que corresponden a los rendimientos y/o excedentes o (ii) Recursos correspondientes al anticipo por un valor menor a Dos millones de Pesos ($2.000.000) , la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de Doscientos mil pesos ($200.000)

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de Doscientos mil pesos ($200.000). En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de TRES (3)meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico urbaniscom@yahoo.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.

4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE URBANISCOM LIMITADA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

FIDEICOMITENTE(S) Atención: [William Castillo Pinilla Dirección: Carrera 7 No. 127 - 48 Of. 401 Centro Empresarial 128 Teléfono: 6050544 Correo electrónico: urbaniscom@yahoo.com	Fiduciaria Atención: Francisco José Schwitzer Sabogal Dirección: Avenida Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: fschwitzer @alianza.com.co
Entidad Estatal: [SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Dirección: [Av. El Dorado No 66-63] Teléfono: [3241000] Correo electrónico: [notificajuridicased@educacionbogota.edu.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá D.C.

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE URBANISCOM LIMITADA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2021

FIDEICOMITENTE(S),	Fiduciaria

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE URBANISCOM LIMITADA Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

WILLIAM CASTILLO PINILLA Representante Legal URBANISCOM LTDA	CAMILO ANDRES HERNADEZ CUELLAR Representante Legal ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

1462

Alianza Fiduciaria

Carrera 15 No. 82 – 99
Edificio Torre Alianza
Bogotá – Colombia
Tel: +57 (1) 644 7700

Bogotá, 29 de septiembre de 2021

Señores:
URBANISCOM LTDA
FIDEICOMITENTES
Att. Gloria Espitia Ariza
Email: urbaniscom@yahoo.com
Carrera 7 No. 127 - 48 Of. 401 Centro Empresarial 128
Bogotá

Referencia: FIDEICOMISO ARBORIZADORA ALTA

Respetados Señores:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito el día 15 de septiembre de 2021 a continuación informamos el procedimiento para realizar las consignaciones en el fideicomiso:

- Para el giro de los Recursos del Anticipo y de los costos y gastos (GMF):

Cuenta Bancaria:	*No. 040-000021-30*
Entidad:	*BANCOLOMBIA*
Tipo:	*AHORROS*
NIT:	*830.053.812-2*
Nombre:	*ALIA FID ARBORIZADORA ALTA*

Así mismo, precisamos que el código del negocio asignado es el **100684** número con el cual podrá acceder a la información que le sea remitida en desarrollo del contrato al correo electrónico registrado.

De igual forma, le indicamos que para la realización de los pagos o desembolsos a través del Fideicomiso, se tendrá en cuenta lo establecido contractualmente (Cláusula 14 – Procedimiento Operativo) con el fin de realizarlos a través del aplicativo Alianza en Línea, para lo cual se programará próximamente la respectiva capacitación.

Finalmente, solicitamos de manera especial sea remitida a la fiduciaria la siguiente documentación:

- Nombramiento del Supervisor y/o Interventor del contrato, indicando dirección de correspondencia, número telefónico y **correo electrónico,** con el fin de remitir la información del fideicomiso.

Alianza Fiduciaria

Carrera 15 No. 82 – 99
Edificio Torre Alianza
Bogotá – Colombia
Tel: +57 (1) 644 7700

- Constancia de todas las liquidaciones que se efectuó con respecto a los giros por concepto Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc., correspondientes.

- Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, **cuyo valor debe estar acorde con el ingreso de los recursos al fideicomiso.** Dicho plan debe ser remitido a la fiduciaria, con antelación a la radicación de la instrucción de giro.

- Soporte de la consignación o transferencia de los recursos por concepto de Anticipo realizados por la Entidad Estatal.

- Certificación bancaria de la Entidad Estatal para el giro de los rendimientos generados durante el desarrollo del negocio.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 15, numeral 2, del Contrato de Fiducia, solicitamos de manera especial se gire el valor del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) por valor total de **$26.288.572** calculado sobre la suma total del ANTICIPO de **$ 6.572.142.995** de acuerdo con las siguientes opciones:

a) El valor total, previo al inicio de las actividades del negocio para garantizar la ejecución del mismo.
b) O previamente y hasta por el valor de las órdenes de giro que se radiquen para su correspondiente trámite.

Por favor tengan en cuenta que de no ser consignado el GMF (total o parcial), en el fideicomiso, no se podrá atender la instrucción de giro.

Es importante anotar que la consignación del G.M.F., debe realizarse de acuerdo a las instrucciones impartidas al inicio de la presente comunicación.

El valor del anticipo corresponde al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato de obra, el cual asciende a la suma de **$32.860.714.977.**

Cordialmente;

Firmado digitalmente por
Jorge Ernesto Pena Camargo
Fecha: 2021.09.29 16:17:29
-05'00'

DIRECTOR DE GESTIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Elaboró: Nancy González
Aprobó: Jorge E. Peña

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá Pagina Web: www.ustarizabogados.com

1464

Bancolombia

Bogotá D. C., 28/09/2021

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEI** Identificada con el **Nit. 830053812** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **AHORROS No. 04000002130** desde el **9/13/21 (M/D/A)** la cual se denomina **ALIA FID ARBORIZADORA ALTA**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **PATRICIA JUDITH CEPEDA GOME C.**

Atentamente,

Héctor Pastor Bautista
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá
* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

1465

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALIANZA FIDEICOMISOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 82 99

42. Correo electrónico comitetributario@alianza.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 4 7 7 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	1 9 8 6 0 2 1 1	5 5 1 1	2 0 1 5 0 9 0 1	9 0 0 7	6 6 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 10 13 14 33 48 51 52

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
51 - Agente retención impoconsumo de bi
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	2	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 10 - 05 / 10 : 35: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CUELLAR CAMILO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	2	66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 4 5	1 4 3 6
73. Fecha	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
74. Número de notaría	1 0	6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 2 1 1	2 0 0 0 0 3 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 6 0 7 5 8	0 0 2 6 0 7 5 8
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 8 6 0 2 1 1
81. Hasta	2 0 2 0 0 3 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 0 1 1 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 3 5 3 6 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	GARCIA	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 6 1 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BALLESTEROS	OSPINA	JOSE	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 4 7 9 1 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALGARIN	LADRON DE GUEVARA	PEGGY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 9 1 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	CUELLAR	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 3 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 9 1 1 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	SANDOVAL	JOSE	RICARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 4 9 3 3 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	PLAZAS	JOHANNA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 3 8 9 3 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SCHWITZER	SABOGAL	FRANCISCO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 1 0 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 5 7 1 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OCAMPO	HERNANDEZ	FELIPE	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 9 6 1 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABALLERO	LOAIZA	DIEGO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 7 3 3 0 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSADA	MEJIA	CATALINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 1 9 6 0 9 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	SARRIA	ANDREA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 7 7 2 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MAYOR	ROMERO	JAIME	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1490

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 6 6 7 5 1		1 5 1 4 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALDERRAMA	TAPIERO	NATALIA	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 3 8 4 3 1		2 3 8 0 2 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AHUMADA	DIAZ	RICHARD	STIVEN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 2 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL INTERCONTINENTAL CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 1 5 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 4 2 8 5 4 0 2	2 0 1 5 0 3 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 3 5 2 1 9 7 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 20 44 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 2 8 2 1 0 0 2	2 0 1 2 0 4 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 4 4 1 5 5 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 2 47 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 3 8 8 6 5 0 2	2 0 1 4 1 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 6 9 3 2 4 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles	5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CÚCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta	0 0 1

165. Dirección: CL 15 0 28 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 2 2 4 9 7	2 0 1 7 1 2 2 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 5 9 5 6 1 6 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles	5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL EMILE MERCURE SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta	0 0 1

165. Dirección: CL 115 2 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 7 1 6 6 7	2 0 1 5 0 9 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 3 6 8 4 8 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles	5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS BOGOTA MUSEO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

165. Dirección: TV 6 27 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 9 9 3 8 0 1	2 0 1 0 0 5 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 8 1 4 6 6 6		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CALI GRANADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 8 21 N 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 0 2 7 9 7 2	2 0 1 7 1 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 9 2 0 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: SONESTA HOTEL BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 A 125 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 0 0 3 4 2	2 0 0 6 0 5 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 5 8 5 5 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL SHERATON BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 25 B 69 C 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 4 7 6 0 8	2 0 1 2 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 1 0 5 0 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 53 79 212

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 0 6 5 5 6	2 0 1 4 0 9 1 9
168. Teléfono: 3 6 7 9 7 7 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: BASTION LUXURY HOTEL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CEN CL DEL SARGENTO MAYOR 6 87

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 2 6 8 7 0 0 2	2 0 1 4 0 4 0 4
168. Teléfono: 6 4 2 4 1 0 0	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL FOUR POINTS BY SHERATON CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 18 4 N 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 5 8 3 2 1 1 6	2 0 1 2 1 1 0 1
168. Teléfono: 4 8 6 6 0 0 0	169. Fecha de cierre

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

1475

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: GHL COLLECTION BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 107 50 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 2 9 9 9 1	2 0 1 5 0 9 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 3 1 9 8 9 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL SONESTA BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 106 50 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 0 2 7 3 8	2 0 1 0 0 6 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 8 5 6 0 6 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: GHL STYLE BOGOTA OCCIDENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: AUT MEDELLIN PUNTO NUEVE SIBERIA COTA KM 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 7 6 1 6 0 1	2 0 1 6 1 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 7 8 7 6 7 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares 6 4 3 1

162. Nombre del establecimiento: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 15 82 99

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 6 0 7 5 8	1 9 8 6 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 4 7 7 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS MEDELLIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 20 44 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 2 8 2 1 0 0 2	2 0 1 2 0 4 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 4 4 1 5 5 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CARTAGENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 2 47 90

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 3 8 8 6 5 0 2	2 0 1 4 1 2 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 6 9 3 2 4 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1477

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CÚCUTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 15 0 28 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 2 2 4 9 7	2 0 1 7 1 2 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 5 9 5 6 1 6 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS BOGOTA MUSEO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: TV 6 27 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 9 9 3 8 0 1	2 0 1 0 0 5 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 8 1 4 6 6 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOTEL IBIS CALI GRANADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 8 21 N 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 0 2 7 9 7 2	2 0 1 7 1 2 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 9 2 0 2 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790914549

(415)7707212489984(8020) 000001479091454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOTEL EMILE MERCURE SANTA MARTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: CL 115 2 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 1 6 6 7	2 0 1 5 0 9 0 9
168. Teléfono: 4 3 6 8 4 8 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730314368

(415)7707212489984(8020) 000001473031436 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 2 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	URBANISCOM LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 127 48 OF 401

42. Correo electrónico URBANISCOM@YAHOO.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 0 5 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	1 9 9 5 0 5 0 5	4 2 9 0	1 9 9 5 0 5 0 5		4 1 1 1	7 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 12 / 13 : 00: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO PINILLA WILLIAM
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-01-2021 01:01:16PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

1480

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730314368

(415)7707212489984(8020) 000001473031436 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 2 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 9 5	8 8 7
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 0 5	2 0 0 3 0 4 0 7
74. Número de notaría	3 2	3 2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 8 3 1	2 0 0 3 0 4 1 0
77. No. Matrícula mercantil	6 6 2 4 3 0	8 7 4 7 6 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 5 0 5	2 0 0 3 0 4 0 7
81. Hasta	2 0 1 0 1 2 3 1	2 0 1 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730314368

(415)7707212489984(8020) 000001473031436 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 2 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 5 3 8 6 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	PINILLA	WILLIAM	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 0 5 8 6 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACUÑA	CAVIEDES	HARVEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730314368

(415)7707212489984(8020) 000001473031436 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 2 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 0 5 8 6 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACUÑA	CAVIEDES	HARVEY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
139,000,000	50	1 9 9 5 0 5 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 3 8 6 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	PINILLA	WILLIAM	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
139,000,000	50	1 9 9 5 0 5 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730314368

(415)7707212489984(8020) 000001473031436 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 2 3 3	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 5 4 2 3 6		4 6 1 9 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONGUA	CUERVO	MANUEL	JOSE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 4 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 8 0 6 1 1		2 1 5 2 1 7

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CISNEROS	RAMIREZ	SONIA	CECILIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 4 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 7 3 0 6 5		1 8 3 0 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORENO	BAEZ	EMMA	LILIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730314368

(415)7707212489984(8020) 000001473031436 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 8 2 3 3	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Construcción de edificios no residenciales 4 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 93 15 59 OF 401

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 6 2 4 3 0	1 9 9 5 0 5 0 5
168. Teléfono: 6 2 3 7 2 1 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

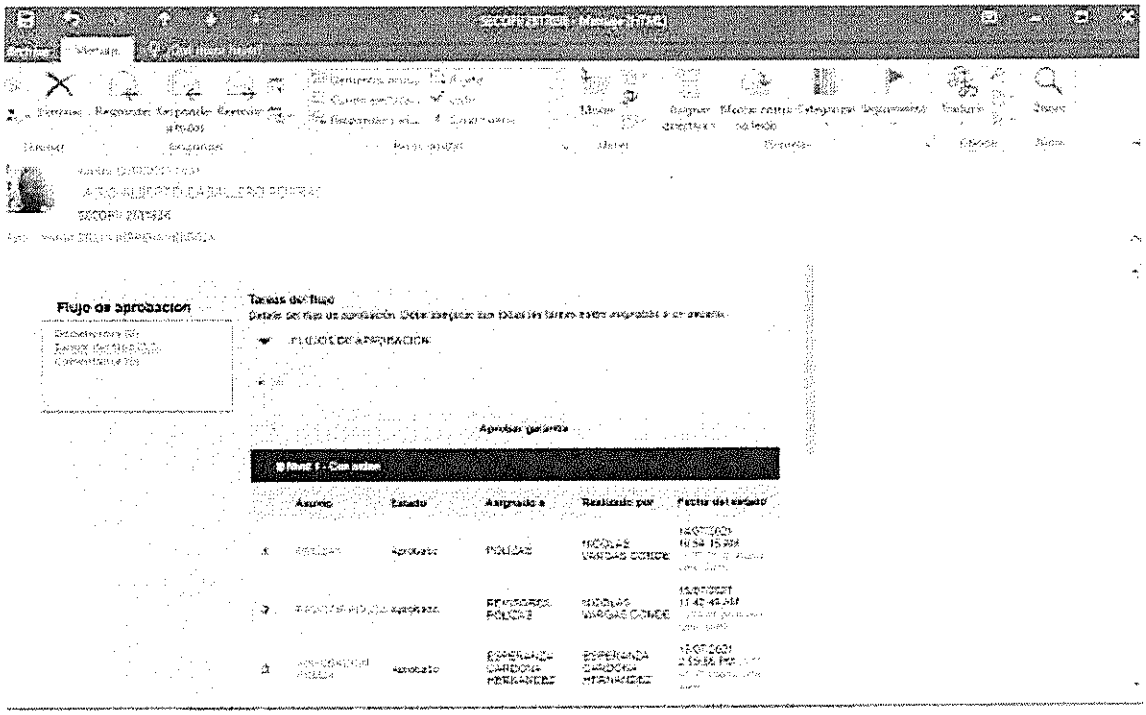
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Flujo de aprobacion

Tareas del flujo

Aprobar garantía

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
	Aprobado			
	Aprobado			
	Aprobado			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/01/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830008233	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 7 127 48 OF 401 Teléfonos: 6050544

Dirección electrónica: CONTABILIDAD. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 05/05/1995

Matrícula Mercantil:00662430 Fecha inicio de Actividades: 05/05/1995 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

Actividad 2: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 3: 47994 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados de demás productos n.c.p.

Actividad 4: 4111 - Construcción de edificios residenciales

Actividad 5: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
15/04/2020	C.C.	11254236	MANUEL JOSE MONGUA CUERVO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
28/03/2018	C.C.	79538659	WILLIAM CASTILLO PINILLA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ISO 9001 SGS CO18/8129

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa URBANISCOM LTDA identificado(a) con NIT 8300082337 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 641058060 desde el 29 de junio de 2021, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 03 de septiembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Folio 18 Hoja No. 1488

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C Secretaria EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL
DIRECCION FINANCIERA - OFICINA DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS

RADICADO INTERNO:
RECIBIDO POR:
Hora | Fecha | Folios

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Compromiso

Tipo	CONTRATO DE OBRA	Otro, Cuál?		No.	2617836	Fecha:	2	7	2021				
Contratista	COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANIS	NIT	X	C.C.		No.	830.008.233-7						
Dirección :	CRA.7 No.127-48 OF.401	Teléfonos	6050544										
Cesión de contrato :	→	Nombre del cedente		NIT		C.C.		No.					
Aporte a pensiones voluntarias		Aporte cuenta AFC		Valor Aporte		Entidad donde realiza el aporte		NIT No:					
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.						Banco							

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

| | | | | | | | | | | | | |